

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en caso, aprobación del acta de la reunión.

Villacañas (Toledo), 2 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Muñoz González.—53.815.

**MORENO DE SILVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Moreno de Silva, Sociedad Anónima», de fecha 27 de noviembre de 2002, ha adoptado el acuerdo de proceder a disolver y liquidar la sociedad, simultáneamente, nombrando Liquidador a don José Joaquín Moreno de Silva y aprobando el siguiente Balance social final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	91.779,75
Tesorería	374,95
Total Activo	92.154,70
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Reservas	32.053,49
Total Pasivo	92.154,70

Lo que se hace constar a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—53.344. 1.^a 10-12-2002

**NÁJERA TRES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en Junta general extraordinaria, celebrada con carácter universal por «Nájera Tres, Sociedad Anónima», en liquidación, con fecha 29 noviembre de 2002, se procedió a la aprobación del balance final de liquidación, que se publica, así como del plan de reparto entre los accionistas del acto resultante, del que se desprende corresponde a cada acción la cifra de 1.201,06 euros.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
APROBADO**

	Euros
Activo:	
H. P. IVA soportado	472,88
Otros Deudores	180.303,63
Tesorería	243.096,66
Total Activo	423.873,17
Pasivo:	
Capital Social	198.333,99
Reserva Legal	24.022,45
Otras reservas	125.301,93
Rtdo. Negat. Ejerc. Ant	-23.426,75
Pérdidas y Ganancias	72.601,47
Acreedores (HP por IS)	27.040,08
Total Pasivo	423.873,17

Logroño, 2 de diciembre de 2002.—El Liquidador, José Manuel Gutiérrez Crespo.—53.438.

**NAVARRA FOOD,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de «Navarra Food, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, en Yesa (Navarra), carretera San Javier, sin número, el día 26 de diciembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 27 de diciembre de 2002, a las once horas, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en Junta general ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2002.

Segundo.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Adaptación a la calificación del señor Registrador mercantil del acuerdo de nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad para los ejercicios 2001, 2002 y 2003, aprobado en Junta general de 31 de agosto de 2001; dejando sin efecto el nombramiento para los ejercicios 2002 y 2003.

Cuarto.—Supresión del primer acuerdo de re denominación a euros del capital social, aprobado en Junta general de 31 de agosto de 2001.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2001 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación de resultado y del informe de gestión.

Sexto.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social del Consejo de Administración en el ejercicio 2001.

Séptimo.—Nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2002.

Octavo.—Nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2003.

Noveno.—Ampliación de capital social por 452.920 euros, en parte por compensación de créditos, y en parte por aportaciones dinerarias. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Décimo.—Elaboración y aprobación, en su caso, del acta.

Todos los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social las cuentas anuales y el informe de gestión de 2001 que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta general, y el informe de auditoría, así como el informe del Consejo de Administración y el informe de auditoría que sirven de base a la propuesta de aumento del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos. Igualmente, todos los accionistas tienen el derecho de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de dichos documentos.

Yesa (Navarra), 4 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Bernhard Paulus.—53.791.

**OLYMPUS OPTICAL ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**OLYMPUS TÉCNICAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de «Olympus Técnicas, Sociedad Limitada», unipersonal, y el accionista único de «Olympus Optical España, Sociedad Anónima», unipersonal, decidieron, el día 30 de septiembre de 2002, aprobar respectivamente los balances de fusión cerrados en fecha 31 de marzo de 2002, así como la fusión por absorción de «Olympus Técnicas, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedad absorbida) por parte de «Olympus Optical España, Sociedad Anónima», uni-

personal (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 11 de noviembre de 2002.—En su calidad de Administrador solidario de «Olympus Optical España, Sociedad Anónima», unipersonal, y en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de «Olympus Técnicas, Sociedad Limitada», unipersonal, José Ignacio Abia Buenache.—53.423. 1.^a 10-12-2002

**PARKING DEL PALAU,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general ordinaria de la compañía, en sesión de 15 de octubre de 2002, acordó reducir el capital social por devolución de aportaciones en la cuantía de 1.412.030 euros, quedando establecido en 3.420.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 470,1 euros por acción, quedando establecido el nuevo valor nominal en 1.140 euros por acción y la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

Valencia, 2 de diciembre de 2002.—El Administrador, Antonio García García.—53.801.

**PESGAMAR LA VILA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TORRES Y PÉREZ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Según Junta general extraordinaria con carácter de universal, celebrada en Villajoyosa, el 28 de junio de 2002, de las mercantiles «Pesgamar la Vila, Sociedad Limitada», y «Torres y Pérez, Sociedad Limitada».

Se acordó por unanimidad la fusión, por absorción, de tal forma que «Pesgamar la Vila, Sociedad Limitada» absorberá a «Torres y Pérez, Sociedad Limitada», disolviéndose esta última.

Los socios y acreedores podrán obtener, en el domicilio social de ambas sociedades, el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión, con el fin de poder ejercer su derecho de oposición.

Villajoyosa, 26 de septiembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Pesgamar la Vila, Sociedad Limitada», Juan Galiana Llinares y José Martín Arranz.—El Administrador único de «Torres y Pérez, Sociedad Limitada», Juan Galiana Llinares.—52.720. y 3.^a 10-12-2002

**PESQUERAS SAMAR, S. L.
(Sociedad escindida)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Pesqueras Samar, Sociedad Limitada», celebrada el día 26 de noviembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Pesqueras Samar, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades de nueva creación, «Pesquera Jorcalca, Sociedad Limitada» y «Pesqueras Antonio Santos,

Sociedad Limitada», todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 18 de noviembre de 2002 y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vivero, 18 de noviembre de 2002.—Los dos Administradores solidarios de «Pesqueras Samar, Sociedad Limitada», Antonio Santos Alonso y José Santos Alonso.—53.755. 1.ª 10-12-2002

PINTURAS MARESMA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social en Dosrius (Barcelona), carretera B-510, kilómetro 1,500, el día 20 de enero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora para debatir y adoptar acuerdos sobre los temas contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del balance de escisión.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la escisión parcial de la sociedad «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación previa aprobación, a tal efecto, del proyecto de escisión, cuyo contenido fundamental, es el siguiente:

1. La sociedad cuya escisión se pretende se denomina «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», con domicilio en Dosrius (Barcelona), carretera B-510, kilómetro 1,500, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 21.079, folio 80, hoja B-16375.

2. La sociedad beneficiaria de la escisión será una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación social será «Colzet, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y estará domiciliada en Argenton (Barcelona), calle Montseny, número 18.

3. La escisión es de carácter parcial y consiste en aportar a la sociedad beneficiaria de la escisión, 9.315 participaciones sociales, representativas del 99,9 por 100 del capital social de la sociedad «Rehabilitats i Promocions Immobiliàries Cariatide, Sociedad de Responsabilidad Limitada». En consecuencia «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas de libre disposición en 1.246.255,74 euros.

4. Por cada una de las acciones de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», de las que sean titulares sus accionistas, se les atribuirán cero coma veinticinco (0,25) participaciones de «Colzet, Sociedad de Responsabilidad Limitada». Al no amortizarse acciones en la sociedad escindida y ser la sociedad beneficiaria una sociedad de responsabilidad limitada, no se procederá a ningún canje en sentido estricto.

5. «Colzet, Sociedad de Responsabilidad Limitada» se constituirá con un capital social de 12.020 euros dividido en 2.000 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de ascensión de 617,11787 euros, cada una de ellas, que serán asumidas por todos los accionistas de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», en la proporción en que participan en el capital social de ésta.

6. Los efectos de la escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», en lo que se refiere al patrimonio escindido a favor de «Colzet, Sociedad de

Responsabilidad Limitada», se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria serán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de escisión correspondiente. Asimismo, las participaciones de la sociedad beneficiaria darán derecho a participar en los beneficios sociales a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la referida escritura.

7. No se otorgará ningún derecho especial ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirán ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión, ni al experto independiente, cuyo informe fue expedido en fecha de 26 de noviembre de 2002.

Tercero.—Aprobación de la reducción de reservas de libre disposición de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», como consecuencia de la referida escisión parcial.

Cuarto.—Constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada y, en su caso, aprobación de sus Estatutos Sociales y nombramiento de administradores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto legalmente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social, la documentación del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito e inmediato de dichos documentos.

A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que el proyecto de escisión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 11 de octubre de 2002.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regirán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Dosrius (Barcelona), 27 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, María Mercè Colomer Creizet.—53.429.

PROMOCIONS NR, S. A.

Se ha procedido a la transformación de sociedad anónima en sociedad limitada, por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en la fecha de 17 de septiembre de 2002.

Lo que se publica a los efectos oportunos y de conformidad al artículo 220 del RRM y 224.2 de la LSA.

Reus, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único.—53.750.

PROMOTORA HERCULANA, S. A. (Sociedad absorbente) RESIDENCIALES HERCULANAS, S. A. PROMOTORA EL TOSAL, S. L. RESIDENCIALES EL CAMPELLO PLAYA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio del acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas extraordinarias de accionistas, celebradas, con carácter universal, el día 27 de noviembre de 2002, por las sociedades «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», se adoptaron por una-

nimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados el día 30 de junio de 2002, los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la fusión de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las absorbidas, y traspaso en bloque de su patrimonio a la mercantil «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los contratos, relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los efectos económico-contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de julio de 2002, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente todas las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas.

Segundo.—Dejar constancia de que siendo una fusión por absorción de cuatro «sociedades gemelas» (idénticos socios con idéntica participación en todas y cada una de las mercantiles que intervienen en el proceso de fusión), el presente acuerdo de fusión no da lugar a canje de acciones ni ampliación de capital en la absorbente.

Tercero.—Facultar a los respectivos Consejos de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen los acreedores de cada una de las mercantiles que participan en la misma.

Alicante, 28 de Noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», Fernando C. Andrés Silvestre, Juan J. Alameda Pastor y Andrés A. Mérida Moleiro.—53.579. 2.ª 10-12-2002

RADICI PLASTICS IBÉRICA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**RADICI PLASTICS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el socio único de «Radici Plastics Ibérica, Sociedad Limitada» y el socio único de «Radici Plastics, Sociedad Anónima» adoptaron, respectivamente, la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, acordando la disolución sin liquidación de «Radici Plastics, Sociedad Anónima» y la transmisión en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, no siendo necesario realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones, ya que se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada por la otra.

La fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 22 de noviembre de 2002 que se encuentra pendiente de ser depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Jaén.

Asimismo, se aprobó como Balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado a 30 de septiembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Radici Plastics, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Radici Plastics Ibérica, Sociedad Limitada», será la del día siguiente al otorgamiento de la escritura de fusión. No se otorgarán, en la socie-